

Memoria justificativa de contrato menor de servicios

CONTR:	CONTR/2026/347901
Título:	SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA EN LOS EVENTOS DEL PROGRAMA LIGA M100
Localidades:	Almería y Huelva

Conforme a lo previsto en el art. 12 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte tiene atribuida la competencia para el impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de políticas en materia de deporte.

El Decreto 199/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte atribuye a la persona titular de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas le corresponden, además de las previstas con carácter general en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las siguientes competencias:

- a) El desarrollo y el fomento de planes y programas deportivos de interés general en Andalucía, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Deporte de Competición y Promoción Deportiva.
- b) La organización y el desarrollo de medidas para la celebración de competiciones y eventos deportivos en Andalucía, con especial incidencia en los principios de sostenibilidad, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Deporte de Competición y Promoción Deportiva.
- o) El fomento y la organización de programas y eventos deportivos en el medio natural.
- p) Las actuaciones que, conforme a la normativa de protección de datos personales, le correspondan como responsable del tratamiento en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas
- r) En general, todas las que le atribuya la normativa vigente.

Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía cuenta entre sus principios rectores (art. 5 y art. 8.):

- La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.
- El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.
- El fomento de la práctica del deporte en las personas mayores con el objeto de alcanzar una cultura a favor del envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyan a favorecer el bienestar y la calidad de vida en este grupo social.

El ejercicio de las referidas competencias se articula a través del Servicio de Eventos Deportivos y Programas, mediante la planificación, gestión y ejecución de iniciativas y demás actuaciones de carácter administrativo.

La Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas va a promover y desarrollar en el presente año 2026 el programa "Liga M100" con diferentes actividades deportivas dirigidas a personas mayores de 60 años de la población andaluza.



MIGUEL BAENA ORTIZ		07/10/2026 11:52:16	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwuzO87yp9KP0Y3G1tQfNa876gA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Está justificada la necesidad para los fines del servicio público de realizar el objeto del contrato especificado, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de contratación

Atendiendo al art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El valor estimado previsto del contrato es menor a 15.000 euros, valor límite para los contratos menores de servicios y no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Dicho valor se refleja en el anexo II de esta Memoria.
- El plazo de ejecución previsto del contrato es menor de 12 meses y se refleja en el anexo I de esta Memoria.
- Los medios materiales y personales con que cuenta la Administración no son suficientes para la realización del objeto del contrato y no es conveniente la ampliación de éstos.
- El contrato se publicará de la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

En base al importe previsto para la realización de estos trabajos y a lo recogido en la legislación aplicable, se propone la contratación de los trabajos a través de un CONTRATO MENOR DE SERVICIOS.

Código CPV: 85142000-6 SERVICIOS PARAMÉDICOS

Clasificación del gasto

De acuerdo con la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, se trata de elaborar unos trabajos que corresponden a un gasto corriente correspondiente a la partida presupuestaria del capítulo 2 del presupuesto: **22606**.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS
MIGUEL BAENA ORTIZ

MIGUEL BAENA ORTIZ		07/10/2026 11:52:16	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwuzO87yp9KPOY3G1tQfNa876gA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo I: Descripción de los trabajos

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato menor es la prestación del servicio de asistencia sanitaria integral durante la celebración de los dos eventos que conforman la **Liga M100**, que tendrán lugar en las siguientes sedes y fechas:

- **Almería:** Palacio de los Juegos Mediterráneos, 17 de noviembre de 2026.
- **Huelva:** Ciudad Deportiva Huelva, 30 de noviembre de 2026.

2.- ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

2.1. Descripción general del Programa Liga M100:

Desde la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, en colaboración con la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se continúa este 2026 el programa "**Liga M100**", un programa deportivo dirigido a personas mayores con el objetivo de fomentar hábitos de vida activa en la tercera edad y el desarrollo de recursos para combatir la soledad no deseada.

En esta segunda edición, en 2026 se organizarán **dos eventos deportivos**:

- Andalucía Oriental: Almería, martes 17 de noviembre de 2026 en el Palacio de los Juegos Mediterráneos.
- Andalucía Occidental: Huelva, lunes 30 de noviembre de 2026 en la Ciudad Deportiva Huelva.

2.2. Descripción del servicio

2.2.1. Servicio de asistencia sanitaria en la actividad Liga M100 Andalucía Oriental

Fecha: 17 de noviembre de 2026

Lugar: Palacio de los Juegos Mediterráneos (C/ Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, 58, 04007, Almería)

Horario: 8:30 – 19:00, finalizando el servicio, en todo caso, cuando todos los participantes hayan subido a los autobuses de vuelta al lugar de origen.

Número de participantes: 400 aproximadamente.

Descripción del dispositivo sanitario a desarrollar:

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios humanos y materiales:

A) Ambulancias y personal sanitario

- Dos ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA – UVI móvil), debidamente autorizadas y en condiciones operativas. Cada unidad deberá estar dotada de un equipo sanitario compuesto, como mínimo, por:
 - 1 Técnico en Emergencias Sanitarias (TES).
 - 1 Médico/a con experiencia en urgencias y emergencias.
 - 1 Diplomado/a Universitario en Enfermería (DUE/ATS) con formación específica en urgencias y emergencias.

MIGUEL BAENA ORTIZ		07/10/2026 11:52:16	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwuzO87yp9KP0Y3G1tQfNa876gA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 4 Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)

B) Equipamiento obligatorio

- Cada ambulancia deberá disponer de todo el material sanitario necesario para la prestación de asistencia en emergencias, incluyendo de forma expresa un Desfibrilador Externo Automático (DEA) y equipos de soporte vital avanzado.
- El adjudicatario garantizará el mantenimiento, calibración y operatividad de todos los dispositivos y equipos.

C) Coordinación con hospitales y emergencias

- La empresa adjudicataria deberá coordinar previamente con los hospitales de referencia designados para el evento, informando con antelación de la celebración y garantizando la disponibilidad de recursos y la activación de protocolos de derivación y traslado.
- Durante el evento se mantendrá comunicación directa y fluida con el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 y con los hospitales de referencia, a fin de asegurar la correcta atención de los pacientes.
- Hospital de referencia el Hospital Universitario Virgen Torrecárdenas (C/ Hermandad de Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería. Teléfono 950 016 000

2.2.2. Servicio de asistencia sanitaria en la actividad Liga M100 Andalucía Occidental

Fecha: 30 de noviembre de 2026

Lugar: Ciudad Deportiva Huelva (Avenida Manuel Siurot, 21005 Huelva)

Horario: 8:30 – 19:00, finalizando el servicio, en todo caso, cuando todos los participantes hayan subido a los autobuses de vuelta al lugar de origen.

Número de participantes: 400 aproximadamente.

Descripción del dispositivo sanitario a desarrollar

La empresa adjudicataria deberá disponer, como mínimo, de los siguientes medios humanos y materiales:

A) Ambulancias y personal sanitario

- Dos ambulancias de Soporte Vital Avanzado (SVA – UVI móvil), debidamente autorizadas y en condiciones operativas. Cada unidad deberá estar dotada de un equipo sanitario compuesto, como mínimo, por:
 - 1 Técnico en Emergencias Sanitarias (TES).
 - 1 Médico/a con experiencia en urgencias y emergencias.
 - 1 Diplomado/a Universitario en Enfermería (DUE/ATS) con formación específica en urgencias y emergencias.
- 4 Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE)

B) Equipamiento obligatorio

MIGUEL BAENA ORTIZ		07/10/2026 11:52:16	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwuzO87yp9KPOY3G1tQfNa876gA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cada ambulancia deberá disponer de todo el material sanitario necesario para la prestación de asistencia en emergencias, incluyendo de forma expresa un Desfibrilador Externo Automático (DEA) y equipos de soporte vital avanzado.
- El adjudicatario garantizará el mantenimiento, calibración y operatividad de todos los dispositivos y equipos.

C) Coordinación con hospitales y emergencias

- La empresa adjudicataria deberá coordinar previamente con los hospitales de referencia designados para el evento, informando con antelación de la celebración y garantizando la disponibilidad de recursos y la activación de protocolos de derivación y traslado.
- Durante el evento se mantendrá comunicación directa y fluida con el Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 y con los hospitales de referencia, a fin de asegurar la correcta atención de los pacientes.
- Hospital de referencia: Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez (Ronda Norte, s/n, 21005 Huelva. Tel. 959 016 000

2.2.3. Cláusula de reprogramación por contingencia meteorológica:

- **Facultad de reprogramación:** Si concurriesen circunstancias meteorológicas objetivamente adversas que comprometan la seguridad vial o la integridad física de los participantes o del personal sanitario (tales como avisos de nivel naranja o rojo emitidos por la Agencia Estatal de Meteorología, AEMET), el órgano de contratación podrá acordar la reprogramación de la jornada de ejecución afectada. Esta facultad constituye una condición particular de ejecución pactada al amparo del principio de libertad de pactos del artículo 34.1 LCSP, que la persona o entidad licitadora acepta expresamente al presentar su oferta, sin que su ejercicio suponga suspensión del contrato a efectos del artículo 208 LCSP ni modificación contractual a efectos de los artículos 203 y siguientes de la LCSP.
- **Procedimiento:** Las nuevas fechas de prestación del servicio sanitario serán fijadas mediante resolución motivada del órgano de contratación, previa audiencia a la persona adjudicataria, y comunicadas con la mayor antelación posible atendiendo a las circunstancias.
- **Efectos económicos:** La reprogramación no alterará el objeto ni el precio del contrato. La empresa adjudicataria asume, en los términos aceptados en su oferta, el compromiso de disponibilidad en las nuevas fechas fijadas, sin derecho a indemnización, compensación o revisión de precio por este concepto, conforme al principio de riesgo y ventura del artículo 197 LCSP.
- **Límite temporal:** En todo caso, la reprogramación no podrá suponer que la ejecución del contrato exceda el plazo máximo de un año desde su formalización, conforme al artículo 29.8 LCSP.
- **Calificación de incumplimiento:** El cumplimiento del servicio en las nuevas fechas fijadas se califica como obligación contractual esencial. Su incumplimiento injustificado facultará a la Administración para la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 LCSP o, en su caso, para la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato será adjudicado a la mejor oferta económica

MIGUEL BAENA ORTIZ		07/10/2026 11:52:16	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwuzO87yp9KP0Y3G1tQfNa876gA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde la adjudicación del contrato hasta la finalización de la ejecución de los servicios.

5.- FORMA DE PAGO

Pago único que tendrá lugar una vez ejecutado el presente contrato, tras presentación de factura con la conformidad del Servicio responsable del contrato

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Miguel Baena Ortiz. Jefe de Servicio de Eventos Deportivos y Programas.

En Sevilla, firmado electrónicamente en la fecha indicada.

EL JEFE DE SERVICIO DE EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS

Miguel Baena Ortiz

MIGUEL BAENA ORTIZ		07/10/2026 11:52:16	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwuzO87yp9KPOY3G1tQfNa876gA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II: Forma de presentación de las ofertas

Poder adjudicador	Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas
Dirección	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta 16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Código NUTS	ES61
Nº teléfono	955 405744 – 686 958 859
Dirección electrónica para más información	eventosdeportivos.ccd@juntadeandalucia.es Servicio de Eventos Deportivos y Programas
Forma de presentación	La proposición económica se presentará en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC Portal de Licitación Electrónica. El registro en SIREC requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de notificaciones electrónicas.
Nº CONTR	CONTR/2026/347901
Título	Servicio de asistencia sanitaria en los eventos que conforman el programa Liga M100
Dirección	Estadio La Cartuja. Torre Noroeste (Puerta 16), 4ª planta Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla
Localidades	Almería y Huelva
Código NUTS (servicio)	ES61
Realización de los servicios	Palacio de los Juegos Mediterráneos. Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas, 58, 04007 Almería Ciudad Deportiva Huelva. Avenida Manuel Siurot, s/n, 21005 Huelva
Código CPV	85142000-6 SERVICIOS PARAMÉDICOS
Importe estimado	10.000,00 €
Tipo de contrato	Contrato Menor de Servicios
Descripción	El objeto del presente contrato menor es la realización del servicio de asistencia sanitaria de los eventos que conforman la II edición de la Liga M100.
Plazo de ejecución	Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre
Admisión de variantes	No
Justificación contrato y su no división en lotes	Dado el importe previsto y el plazo de ejecución se decide que se realice la prestación mediante un contrato menor. Se estima no apropiada su división en lotes, ya que se considera que el objeto constituye una unidad funcional no susceptible de realización independiente.
Condiciones particulares	Ver Anexo I: Descripción de los trabajos